

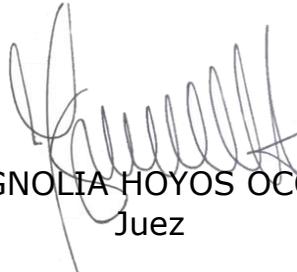
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00394-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al poder aportado (c. digital 14), se reconoce a la abogada Liliana Yasmin Rodríguez Busto como apoderada de Luis Alfredo Agudelo Herrera, y se tiene en consecuencia al demandado notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (numeral 2º art 301 CGP). Secretaría contabilice el término de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

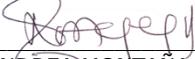
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0201 FECHA 22/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

LF